

ACUERDO N° 3318

LA PLATA, 23 de mayo de 2007.

VISTO: El Decreto 639/07 que, con vigencia desde el 1° de marzo del corriente año, ha modificado el sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia.

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Ley 8904/75, texto según Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

Que en este sentido y teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fíjase como valor del Jus la suma de SESENTA Y DOS PESOS (\$ 62).

Que este valor, con efecto desde el 1° de marzo de 2007, regirá también a los fines del Acuerdo N° 2341.

Que la publicación será realizada de igual manera que la prevista por el Acuerdo N° 1763.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1) Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2007, el valor del Jus en la suma de SESENTA Y DOS (\$ 62).

2) Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO: DANIEL FERNANDO SORIA, HECTOR NEGRI, HILDA KOGAN, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, FRANCISCO HECTOR RONCORONI, ante mí, JORGE OMAR PAOLINI Secretario de Asuntos .Institucionales.